



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley 19880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. -
- 4.- Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y de Doña Catalina del Carmen Méndez Salgado por Decreto Exento N° 1042 de fecha 10/03/2022
- 5.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N°1042 de fecha 10/03/2022 se aprobó Contrato de Prestación de Servicios Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y de Doña Catalina del Carmen Méndez Salgado, Rut: 13.616.458-9 Mantenimiento del Establecimiento Juanita Zúñiga C.E.I.A.
- 2.- Que en el Decreto Exento N°1042, se ha incurrido en un error involuntario, se digito, **09 de MARZO DE 2022, debiendo Decir: 07 de MARZO DE 2022.-**
- 3.-Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N°1042, de fecha 10/03/2022, con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, El Decreto Exento N° 1042 de fecha 10/03/2022 en el siguiente sentido: en el número 1 de la parte resolutive o "Decreto" solo donde dice, **09 DE MARZO DE 2022**, Debe Decir: **07 DE MARZO DE 2022.-**, con lo cual se corrige el error cometido.
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N°1042 de fecha 10/03/2022 antes señalado.
  - b.- Que, el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 1042 de fecha 10/03/2022, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/MGM/GPM/eva.-

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. -

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.

